

Justicia, Regimiento, Diputados y Personero del Común,  
se vio trato y delibero lo siguiente

En este Cabildo fue visto un pedim<sup>to</sup> que a el remite  
el N<sup>o</sup> Regente, dado por D<sup>n</sup> Juan Marin como De-  
positario de este N<sup>o</sup> Posito, referente a lo decretado en  
muebe del Corriente mes para que formalizase y pre-  
sentase las cuentas respectivas al año proximo pasado  
precisandole el term. de ocho dias, para la rendicion, y  
presentacion de aquellas; Pudiendose exonerar de dha.  
data de cuentas a puerro de decir su indispensable  
en ellas el tratarse de porcion de fanegas de trigo entrega-  
das por orden judicial a las panaderias por quienes se  
omitia el pago diciendo tenerlas abonadas en raciones  
de Pan, para las tropas q<sup>e</sup> antianitadas por este d<sup>o</sup> de  
ble, y que los recibos pasaban en el Juzgado. La Villa en-  
tada de ello, y de lo demas q<sup>e</sup> narra el D<sup>n</sup> Juan en  
su escrito, de una conformidad, dijo que quanto expo-  
ne no es suficiente motivo para q<sup>e</sup> el D<sup>n</sup> Juan  
haya devado de cumplir con lo que se le preceptuo en  
quanto a la formacion, y presentacion de cuentas, pues  
con haber recogido los recibos de lo suplido en raciones de  
Pan, dado a la topa de pago q<sup>e</sup> devio dadas vien en la clase  
granas, o en la de mil. q<sup>e</sup> le hubieran sido abonados, o a-  
serian si así lo hiciera, por estar delivado que de dho. fon-  
do como publica se hiciera el abono de los suministros.  
Que se le volerise a intimar que en dho. termino for-  
mase y presentase sus cuentas, precisandole el term.  
limitado de tres dias, y q<sup>e</sup> pasado este sin verificarlo  
se le estreche por el N<sup>o</sup> Regente con el rigor que prescri-  
be la N<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Interdicion q<sup>e</sup> rige, y demas ordenes, q<sup>e</sup> deven ex-  
istir en la Escria del Posito, hasta proceder contra su  
persona, y bienes, y que quede abontado el N<sup>o</sup> Posito;  
Dandose cuenta a la Villa del resultado de todo, y que  
en tiempo alguno se le pueda atribuir culpa alguna por